

Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras

(22 de mayo de 2023 – 2 de junio de 2023)

I. Introducción

Tegucigalpa, 2 de junio de 2023. El Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, finaliza hoy su visita oficial a Honduras, iniciada el pasado 22 de mayo. El Dr. Tidball-Binz agradece profundamente al Gobierno de Honduras por la invitación a visitar el país, por su apertura, cooperación y todo el apoyo brindado para llevar a cabo la misma. Acorde con su mandato, el objetivo de la visita fue el examen de las medidas existentes y esfuerzos actuales para prevenir e investigar las muertes ilícitas, incluyendo aquellas derivadas de violencia institucional, las muertes bajo custodia y los homicidios por motivos de género. Asimismo, en la visita se examinaron los principales retos y desafíos que enfrenta el país respecto a la obligación del Estado de proteger, respetar y garantizar el derecho a la vida a los fines de brindar recomendaciones y su asistencia en materia.

Durante la visita, el Dr. Tidball-Binz se reunió con altas autoridades y representantes de los tres poderes del Estado, incluyendo: la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; la Secretaría de la Presidencia; la Secretaría de Derechos Humanos; la Secretaría de Defensa Nacional; la Secretaría de Seguridad, la Subsecretaria del Despacho de Seguridad en Asuntos Policiales incluyendo la Policía Nacional y sus direcciones; Instituto Nacional Penitenciario; la Procuraduría General de la República; el Ministerio Público (Fiscalía Especial de Derechos Humanos, Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, la Agencia Técnica de Investigación Criminal -ATIC-, Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural, Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos; la Dirección General de Medicina Forense y la Unidad Especializada para la Investigación de Muertes Violentas del Bajo Aguán del Ministerio Público); el Congreso Nacional, incluyendo su Presidencia y Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Constitucionales y de Justicia y, y la Corte Suprema de Justicia, incluyendo a su Presidencia. Asimismo, el Dr. Tidball-Binz se reunió con el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) y el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV).

El Relator Especial también se reunió con un número importante de familiares de víctimas de muertes ilícitas, con diversas organizaciones de la sociedad civil, entes académicos, incluyendo el Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) y con el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Dr. Tidball-Binz, médico forense, también facilitó un taller sobre investigación criminal con enfoque de género, diversidad sexual y derechos humanos y asistió a una reunión con organizaciones que abordan casos de muertes ilícitas en el contexto de la migración, la defensa de los derechos de pueblos indígenas y afro-hondureños y en el contexto de disputas de tierra y la defensa del medio ambiente. Asimismo, el Dr. Tidball-Binz tuvo la oportunidad de visitar el Centro Penitenciario Nacional de Támara.

A la luz de las dos visitas anteriores a Honduras realizadas por los titulares de mandatos anteriores, Asma Jahangir y Christof Heyns, del 5 al 15 de agosto de 2001 y del 23 al 27 de mayo de 2016, respectivamente, el Relator Especial observa que muchas de las recomendaciones formuladas al término de esas visitas no han perdido vigencia. El Relator Especial nota por ello con beneplácito la voluntad política manifiesta en materia de derechos humanos y lucha contra la corrupción e impunidad del actual gobierno de Honduras desde que asumió el 27 de enero de 2022, incluyendo el compromiso de desmilitarizar el sistema penitenciario y de regular el uso de la fuerza, lo cual ofrece una gran

oportunidad y configura un nuevo escenario para el trabajo de derechos humanos en general, y en particular para la investigación y la prevención de muertes ilícitas en Honduras.

El Dr. Tidball-Binz agradece sinceramente la hospitalidad y la amabilidad con la que fue recibido, el diálogo franco, la apertura y confianza de las personas con las que tuvo el gusto de reunirse. La visita ofreció una oportunidad inigualable para constatar logros e identificar buenas prácticas, así como los retos para prevenir toda muerte arbitraria, evitar la impunidad y atender los reclamos urgentes de las víctimas.

Durante su visita al país, el Relator Especial se desplazó a Tegucigalpa, Támara, San Pedro Sula, El Progreso, La Ceiba y el Bajo Aguán y Tocoa.

II. Antecedentes

El Relator Especial tomó en cuenta los fenómenos de muertes ilícitas del pasado y del presente.

En primer lugar, la práctica de las ejecuciones extrajudiciales que ocurrieron durante la aplicación de la doctrina de seguridad nacional hasta inicios de los 1990. La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó en los casos *Velásquez Rodríguez vs. Honduras* y *Godínez Cruz vs. Honduras*, entre otros, que esta práctica fue sistemáticamente aplicada o tolerada por las autoridades hondureñas durante los años 80 del siglo pasado. En relación a ello el Relator Especial observó la falta de avances en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas y sus familiares en los casos documentados de ejecuciones extrajudiciales de aquel período. Sin embargo, el Relator aplaude las iniciativas recientes de memorialización y reconocimiento de responsabilidad del Estado, sobre todo en el marco de la sentencia *Deras García vs Honduras*.

En segundo lugar, el contexto del golpe de Estado del 28 de junio de 2009 por el que fue destituido el entonces Presidente Manuel Zelaya, durante el cual la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras registró múltiples ejecuciones extrajudiciales por militares y fuerzas de seguridad.¹ En efecto, a pesar de los casos debidamente documentados en el informe de 2011, *Hallazgos y recomendaciones: Para que los hechos no se repitan* por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el Relator Especial observa con gran preocupación que la mayoría de las ejecuciones extrajudiciales denunciadas siguen impunes.

En tercer lugar, decenas de personas fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias durante las protestas tras las elecciones generales del 26 de noviembre de 2017. Al igual que con las situaciones anteriores, el Relator Especial observa la prevalencia de impunidad para los responsables y falta de reparación para las víctimas.

En cuarto lugar, se han registrado muertes ilícitas recientes que surgen del contexto de detenciones y operativos de la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas (FNAMP) y otras fuerzas de seguridad y defensa, particularmente contra barrios y sectores marginalizados, afectando especialmente a hombres jóvenes adolescentes.

Asimismo, persiste un patrón de atentados contra la vida y muertes ilícitas en contra de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, población LGBTIQ+, personas defensoras de derechos humanos, de la tierra y el territorio y medioambiente, periodistas y comunicadores sociales.

El Relator Especial pudo constatar también un deficiente funcionamiento del Sistema Nacional de Protección a defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, para atender a las personas beneficiarias.

¹ A/HRC/13/66, para. 20.

II. Observaciones preliminares

a. Uso de la fuerza

El Relator Especial valora el compromiso del Gobierno de desmilitarizar la seguridad ciudadana, aunque observa con preocupación que la Policía Militar de Orden Público continúa realizando tareas de seguridad ciudadana, a raíz de lo cual se registraron muertes en el contexto de detenciones y allanamientos en diferentes zonas del país. El Relator Especial observa con especial preocupación el estado de excepción (Decreto 29-2022) que entró en vigor el 6 de diciembre de 2022, renovado actualmente hasta julio próximo, en el marco del cual se han registrado casos de uso excesivo de la fuerza.

Por ello, es de suma importancia establecer un marco legal sólido que regule el uso de la fuerza por parte de todas las fuerzas de seguridad. Asimismo, es indispensable proveer y diseminar manuales relevantes en la materia y garantizar su uso efectivo. En ese sentido, el Relator Especial toma nota como un paso positivo la próxima publicación del *Manual del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras* mediante el acuerdo ministerial No. 0441-2023, 6 de marzo de 2023, para la Policía Nacional, e insta a su efectiva implementación. Cabe notar, sin embargo, que sin un marco normativo específico que obligue y sancione las faltas en el uso de la fuerza, dicho Manual carece de fuerza vinculante.

El Relator Especial invita al Estado hondureño a redoblar sus esfuerzos para dotar de los recursos económicos, técnicos y humanos adecuados para que las fuerzas de seguridad puedan desempeñar eficazmente su labor de conformidad con las obligaciones internacionales establecidas en los [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#) y las [Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden y garantizar su cumplimiento](#). Por ello, el Relator Especial saluda el proyecto de la *Ley Que Regula El Uso de la Fuerza Para Las Instituciones y Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de la Republica de Honduras*, basado en estas normas, que actualmente está revisando el Congreso Nacional, e insta a su adopción. Los autores de cualquier homicidio resultante del uso excesivo de la fuerza deben ser investigados por una entidad imparcial y sancionados adecuadamente.

b. Independencia y Autonomía de las investigaciones, incluyendo las investigaciones forenses

El Relator Especial desea recordar la obligación del Estado de llevar a cabo investigaciones de manera pronta, exhaustiva, efectiva, imparcial y ex officio de todas las muertes potencialmente ilícitas. Es decir, el Estado debe investigar incluso en ausencia de denuncia, garantizando el acceso de las víctimas a la justicia. En este sentido, recuerda que toda falta de investigación acorde con los estándares internacionales de una muerte ilícita puede constituirse en sí misma en una violación del derecho a la vida.

Durante su visita, el Relator Especial pudo constatar una situación de impunidad generalizada en el país debido a una debilitada procuración e impartición de justicia, incluyendo demoras procesales injustificadas, la nula o limitada posibilidad de participación de las víctimas en el proceso penal y la falta de investigaciones efectivas, incluso en casos en los que las víctimas habían interpuesto denuncias y aportado evidencias ante las autoridades competentes. Un caso emblemático de lo anterior, relacionado con muertes resultantes del uso ilegal, desproporcionado y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, fue el homicidio de Erick Barú Rivera y las lesiones graves por armas de fuego en contra de al menos 16 personas, incluyendo mujeres, hombres, niños y niñas, de la comunidad de Ibans en La Moskitia, ocurridos en septiembre 2021, que hasta la fecha no se ha investigado.

Uno de los problemas observados es la frecuente negativa u obstrucción de las autoridades investigadoras a tomar las denuncias de las víctimas y la falta de coordinación entre las fiscalías especializadas encargadas de los casos para investigarlas efectivamente. Resulta particularmente preocupante que en muchos casos de muertes por parte de las fuerzas policiales sea la misma entidad la encargada de investigar los hechos, incluyendo la documentación de la escena del crimen y el levantamiento del cadáver, lo que perjudica la independencia e imparcialidad de la investigación.

Responsabilizar a los autores materiales e intelectuales de las ejecuciones extrajudiciales no sólo es esencial para garantizar el derecho a la justicia de las víctimas, sino que también para garantizar la no repetición de este crimen atroz. Esto no es una opción, sino una obligación bajo el derecho internacional. Frente a este contexto, resulta aún más preocupante el incumplimiento de la casi totalidad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a la obligación de investigar, juzgar y, especialmente, sancionar a los responsables de la comisión de ejecuciones extrajudiciales.

Asimismo, el Relator Especial recomienda el desarrollo y uso de métodos científicos para la investigación de las violaciones de los derechos humanos y en la identificación de las víctimas, incluyendo la genética y la antropología forenses, y el uso de estándares universales y modelos de investigación de muertes ilícitas y desaparición forzada que son de gran utilidad para los y las operadores/as judiciales, como el [Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas \(2016\)](#). El Protocolo es hoy el referente mundial en la materia y una herramienta de probada utilidad para investigar de forma fiable y ayudar a prevenir todas las muertes potencialmente ilícitas.

En este contexto, parece alarmante que Honduras no disponga aún de especialistas en antropología y arqueología forense y que las zonas especialmente remotas sólo tengan un acceso muy limitado, si es que lo tienen, a un sistema eficaz de investigación forense. Asimismo, la dependencia estructural de la medicina forense es incompatible con la gestión imparcial de investigaciones. Por todo ello se recomienda incrementar los recursos a disposición de las autoridades médico-legales competentes y reforzar la independencia de los procesos de investigación forense mediante la creación de un Instituto de Medicina Legal de funcionamiento autónomo. Por ello, el Relator Especial saluda la introducción en el Congreso del *anteproyecto de ley del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*.

El Relator Especial recomienda asimismo desplegaran número suficiente de unidades forenses, incluyendo morgues móviles, en las regiones remotas del país y aumentar el personal de medicina forense en estas regiones y dotarlas de los medios necesarios, incluyendo sistemas radiológicos, para facilitar la investigación de las muertes ilícitas.

c. Muertes bajo custodia

El Relator Especial celebra la desmilitarización de la gestión penitenciaria y los esfuerzos actuales de reducir los altos niveles de violencia en las cárceles del país. Sin embargo, observa con preocupación la persistencia de problemas estructurales y la actual sobrepoblación carcelaria de casi 33%, con el riesgo consiguiente de muertes en custodia.

En este contexto, el experto subraya la necesidad de investigar fehacientemente toda muerte en custodia de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo el Protocolo de Minnesota. El Relator Especial insta al Gobierno a establecer un sistema digitalizado unificado para el registro de detenidos y de todas las muertes en custodia, con cifras desagregadas, incluyendo causa y manera de muerte. Asimismo, es fundamental que se notifique inmediatamente a las familias en todos los casos de muerte en custodia y se informe asimismo al sistema penitenciario el resultado de las investigaciones, incluyendo para el diseño de políticas de gestión penitenciaria con enfoque de derechos humanos y la prevención de muertes en custodia.

d. Muertes violentas por razones de género y diversidad sexual

El Relator Especial expresa su profunda preocupación por el alto índice de femicidios y de muertes violentas de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la impunidad para estos graves delitos. Ante este preocupante panorama, resulta alarmante la inexistencia de protocolos especializados para la investigación de femicidios y muertes violentas contra la población LGBTIQ+. A esto se suma la limitada disponibilidad de personal capacitado para la investigación específica de estos casos. Asimismo, a pesar de que en Honduras el delito de femicidio está tipificado en la ley, preocupa la información recibida de casos en los que se pretendió calificar como suicidio a este grave delito sin llevar a cabo una investigación diligente.

El Relator Especial insta a las autoridades a crear e implementar sin demora protocolos especializados que sigan las normas establecidas en el [Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género \(femicidio/feminicidio\)](#), tal como existe en otros países de la región.

El mandato apoya la pronta elaboración e implementación de la iniciativa de crear un Protocolo para la investigación y judicialización de muertes violentas de personas LGBTIQ+ en cooperación con la OACNUDH en Honduras y organizaciones de la sociedad civil siguiendo las recomendaciones hechas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras. Instamos todas las entidades involucradas a facilitar la cooperación efectiva entre ellas en el diseño y uso en la práctica del protocolo.

El Relator Especial insta a redoblar esfuerzos para prevenir toda muerte por violencia de género u orientación sexual, incluso garantizando que todos estos casos se investiguen de acuerdo con las normas internacionales mencionados.

e. Defensa del derecho a la tierra, territorio y medio ambiente en el Bajo Aguán

Del 1 de enero del 2018 al 30 de abril de 2023, el OACNUDH en Honduras ha registrado, al menos, el asesinato de 62 personas defensoras de derechos humanos y cuatro desapariciones. El 66% de las víctimas se dedicaban a la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente.

Al visitar la región del Bajo Aguán durante la misión al país, el Relator Especial observó con grave preocupación la alta incidencia de conflictividad vinculada al acceso a la tierra y a los recursos naturales con impacto agravado en las personas campesinas, incluyendo miembros de cooperativas en la región.

El Relator Especial valora positivamente la firma de Acuerdos entre el Gobierno y la Plataforma Agraria y Coordinadora de Organizaciones Populares del Bajo Aguán (COPA) del 22 de febrero de 2022 que prevé la creación de una Comisión Tripartita en mediación del conflicto en el Bajo Aguán, con la intención de atender la conflictividad que tiene lugar en el Bajo Aguán, y contribuir a impedir, prevenir e investigar las violaciones de derechos humanos relacionados con este contexto. Sin embargo, el Relator Especial expresa su profunda preocupación por el gran número de muertes y ataques en contra de personas defensoras de la tierra y territorio en total impunidad desde la firma del Acuerdo. Preocupa sobremanera asimismo, la participación de guardias privados y agentes de empresas de seguridad privada en estos hechos, quienes se benefician también de impunidad. Por ello, en el marco del aumento de la violencia en la zona, es necesario que de forma urgente el Estado redoble los esfuerzos y asigne los recursos necesarios para investigar de manera efectiva y prevenir estos hechos.

A pesar de la situación escandalosa de violaciones al derecho a la vida en el Bajo Aguán, se recibió información sobre la reducción en los últimos años de fiscales y personal técnico de unidades de investigación, como la falta de recursos elementales para la investigación médico-legal de estos graves hechos. En el momento de redactar estas observaciones, sigue pendiente la instalación de la Comisión Tripartita.

El Relator Especial constató asimismo que muchas de las víctimas de homicidios y recientes atentados, incluso durante su visita a la región, afectaron a personas protegidas por medidas cautelares en el marco del Sistema Nacional de Protección para los Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia e insta por ello, a que se redoblen los recursos y la capacidad operativa de dicho mecanismo.

III. Conclusión

Tal y como señalaron otros mecanismos internacionales de derechos humanos, el Relator Especial no puede dejar de enfatizar que el actual Gobierno hondureño debe redoblar esfuerzos para transformar en hechos su manifiesta voluntad y compromiso político en materia de derechos humanos a los fines fortalecer la investigación efectiva de toda muerte ilícita y la prevención de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Para ello urge erradicar la impunidad imperante para los responsables y garantizar el pleno derecho a la justicia y reparación de las víctimas, asignando para ello todos los recursos financieros y humanos necesarios, para lo cual el Relator Especial llama también a la comunidad internacional y Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos necesarios y al Estado hondureño en esta materia. Por último, destacó que los principales avances logrados contra las muertes ilícitas se deben sin duda al tenaz esfuerzo, compromiso y valentía de la sociedad civil, en particular las familias de las víctimas.

IV. Recomendaciones preliminares:

A la luz de las consideraciones anteriores, el Relator Especial desea formular las siguientes recomendaciones preliminares:

- a) **En cuanto a la investigación:** i) garantizar que toda muerte potencialmente ilícita se investigue de manera rápida, independiente, imparcial, efectiva, exhaustiva y transparente según los estándares internacionales en la materia, en particular el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de las muertes potencialmente ilícitas (2016). En tal sentido, el funcionamiento autónomo del Instituto de Medicina Forense es de suma importancia, tal como se esboza en el *anteproyecto de ley del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses* e instar su consideración y consecuente aprobación.
- b) **En cuanto a las muertes bajo custodia:** i) establecer un sistema unificado y digitalizado de registro único con datos desagregados de todas las personas privadas de libertad en el país y de las muertes bajo custodia a nivel nacional, con indicación de toda causa de muerte; ii) garantizar que las familias de las personas fallecidas bajo custodia sean notificadas de forma rápida y transparente; iii) garantizar la retroalimentación por parte de los servicios médico-legales encargados de determinar la causa de muerte de toda persona fallecida en custodia a las autoridades penitenciarias competentes.
- c) **En cuanto al uso de la fuerza:** i) publicar e implementar de manera urgente el *Manual del Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras* elaborado por la Policía Nacional; ii) adoptar un marco jurídico sólido que regule el uso de la fuerza de acuerdo con las normas internacionales incluyendo los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden. En tal sentido, se recomienda adoptar el proyecto de la *Ley Que Regula El Uso de la Fuerza Para Las Instituciones y Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de la Republica de Honduras*; iii) Dotar de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para los fines de cumplir con las normas de derechos humanos; iv) capacitar a todos/as los/as agentes con

mandato para el uso de la fuerza, con miras a ajustar su accionar a las normas y estándares internacionales mencionadas y adoptar mecanismos de rendición de cuentas y sanción administrativos y penales;

- d) **En cuanto a los femicidios:** i) adoptar e implementar sin demora un protocolo especializado de prevención e investigación de muertes violentas de mujeres y niñas por razones de género conforme a las normas establecidas en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio); ii) apoyar la coordinación entre la sociedad civil y las organizaciones públicas, como las fiscalías conexas y la medicina forense para la efectiva implementación del protocolo mencionado;
- e) **Con respecto a muertes violentas de personas LGBTIQ+:** i) elaborar e implementar la iniciativa de crear un Protocolo para la investigación y judicialización de muertes violentas de personas LGBTIQ+ en cooperación con la OACNUDH en Honduras y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras;
- f) **En cuanto a la debida diligencia:** i) garantizar la coordinación efectiva y transparente entre las fiscalías especializadas para asegurar la investigación diligente de los casos de muertes ilícitas; ii) evitar todo retraso injustificado de las investigaciones; iii) fortalecer el sistema de monitoreo y rendición de cuentas sobre el desempeño de los operadores de justicia.
- g) **En cuanto a los derechos de las víctimas:** i) garantizar el acceso de las víctimas a la información, incluyendo los expedientes de los casos de sus familiares, así como la participación efectiva de los familiares u otros parientes cercanos de una persona fallecida en el proceso de investigación.
- h) **En cuanto a la situación del Bajo Aguán:** i) asegurar la efectiva investigación de toda muerte violenta y la protección de las personas amenazadas en el contexto de la conflictividad del Bajo Aguán; ii) asignar recursos adecuados para las unidades de investigación, incluidas las unidades forenses, así como para la protección efectiva de testigos, víctimas y sus familiares contra represalias y actos de intimidación.
- i) **En cuanto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias cometidas en el pasado:** i) cumplimiento de las medidas de reparación integral de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; ii) búsqueda, recuperación e identificación forense de víctimas de ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el pasado, incluyendo en el contexto de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional en las décadas de 1980 y 1990; iii) considerar con celeridad la adopción de una ley de víctimas que garantice la investigación y reparación de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, impulsada por la sociedad civil.
- j) **En cuanto a la pueblos indígenas y afro-hondureños:** i) garantizar la investigación con enfoque diferenciado de toda muerte ilícita, amenazas y ataques contra la vida de personas pertenecientes a pueblos indígenas y población afro-hondureña, considerando su contexto de discriminación histórica, y asegurando los recursos humanos y financieros necesarios para ello.
- k) **En cuanto al contexto migratorio:** i) garantizar una coordinación regional efectiva para la búsqueda, recuperación, identificación de personas migrantes hondureñas fallecidas en el contexto migratorio en total transparencia con las familias afectadas.

Junto con ofrecer la asistencia de su mandato, el Relator Especial invita a la comunidad internacional, incluyendo el Sistema de las Naciones Unidas, a apoyar los esfuerzos del Estado hondureño para implementar las recomendaciones mencionadas.

El Relator Especial también sigue estando disponible para examinar otras cuestiones pertinentes, que corresponden a su mandato, que el Gobierno hondureño desee someter a su consideración con el objetivo de apoyar a las autoridades competentes en sus esfuerzos para reforzar la protección de los derechos humanos a nivel nacional.

El informe final de la visita oficial del Relator Especial se presentará en la 56ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en junio de 2024.